

48

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN No. 14 DE 2013

17 DE DICIEMBRE DE 2013

"Por la cual se aprueba el presupuesto de gastos del año 2014, para el Fondo Agropecuario de Garantías – FAG"

LA COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 16 de 1990, el Decreto 1313 de 1990 y el Decreto 1982 de 1992,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 16 de 1990, el Decreto 1313 de 1990 y el Decreto 1982 de 1992, corresponde a la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario aprobar el presupuesto de gastos de administración e inversión del Fondo Agropecuario de Garantías – FAG.

Que de conformidad con el Decreto 1982 de 1992, los gastos que demande la administración del FAG, a cargo de FINAGRO, serán cubiertos con recursos del FAG de acuerdo con el presupuesto de gastos de administración e inversión que la Junta Directiva de FINAGRO someta a consideración de la Comisión, y se ejecutará mediante la ordenación del gasto por parte de FINAGRO.

Que el proyecto de presupuesto de gastos del FAG del 2014 objeto de esta resolución, fue aprobado en la reunión ordinaria de la Junta Directiva de FINAGRO realizada el 27 de noviembre de 2013, y

Que FINAGRO, como Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, presentó ante los miembros la Justificación Técnica y Jurídica de la presente Resolución, la cual fue discutida en la reunión llevada a cabo el 17 de diciembre de 2013,

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Aprobar en SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS (\$67.609.000.000.00), el presupuesto para atender los gastos del Fondo Agropecuario de Garantías - FAG para el año 2014, sin perjuicio de lo cual se autoriza que los cargues por administración de portafolio y por operación puedan exceder de dicha suma siempre que corresponda a:

- Manejo de portafolio: el resultado de multiplicar el valor mensual del portafolio a precios de mercado al cierre de cada mes por la tarifa de 0.5% anual.
- Cargo operaciones: el total real de operaciones efectuadas en el año 2014 por el valor aprobado para cada operación correspondiente a DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$10.194.00).

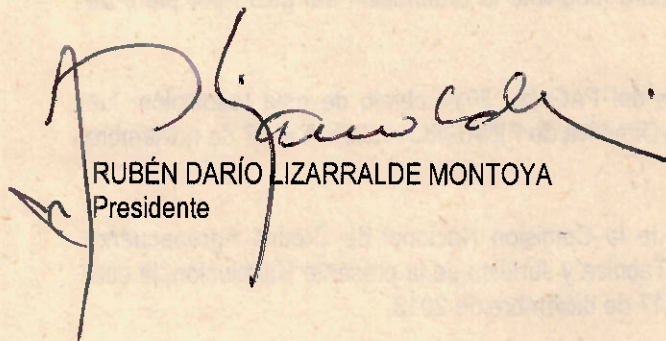
PARÁGRAFO PRIMERO: Con cargo a estos recursos se podrán financiar los gastos de administración, honorarios, funcionamiento, cobranzas, inversión, impuestos, gravámenes y pago de siniestros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Aprobar un presupuesto adicional de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.600.000.000.00), de gastos contingentes adicionales para atender gastos de eventuales procesos jurídicos en contra o a favor del FAG y sus subcuentas, y de cobranza de cartera, que sólo se causarán en la medida en que se requieran. Cuando estos gastos correspondan a garantías de cuentas especiales, serán asumidos con cargo a los recursos de cada subcuenta, en primer lugar de los recursos por concepto de comisiones por expedición de garantías y rendimientos de portafolio, y luego de los demás recursos disponibles.

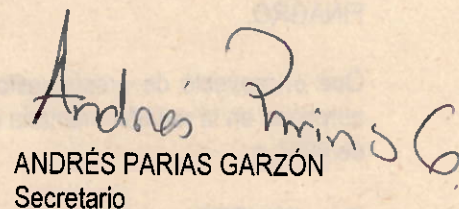
PARÁGRAFO TERCERO: Dentro del presupuesto global de gastos aprobado en esta resolución, FINAGRO, como ordenador del gasto, podrá efectuar traslados de disponibilidades presupuestales de recursos entre los diferentes rubros que dieron lugar a la aprobación del presupuesto, así como disponer la creación de nuevos rubros, sin exceder el referido presupuesto.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).



RUBÉN DARÍO LIZARRALDE MONTOYA
Presidente



ANDRÉS PARIAS GARZÓN
Secretario